

Quillota, 08 de Julio de 2020.

La Alcaldía Decretó hoy lo que sigue:

EXENTO N°3211

NUM: 05529/ VISTOS:

1. Ordinario N°380 del 24 de Junio de 2020, de Sra. Carolina Maturana Toro, Jefa del Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional a Sr. Luis Mella Gajardo, Alcalde Municipalidad de Quillota, mediante el cual solicita autorice Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios y Disponibilidad Presupuestaria de NÉLIDA GEORGINA MUTARELLO ROJAS;
2. Rúbrica de Sr. Alcalde estampada al pie de página del documento antes mencionado;
3. Contrato de fecha 1 de junio de 2020, por Prestación de Servicios a Honorarios de NÉLIDA GEORGINA MUTARELLO ROJAS, para que realice los trabajos que se indican en el correspondiente contrato;
4. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°1575, extendido por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto;
5. Conforme a lo dispuesto en el Dictamen N°7266 de fecha 10 de febrero de 2005 de la Contraloría General de La República; la contratación de NÉLIDA GEORGINA MUTARELLO ROJAS de experto, se certifica en base al currículum vitae, experiencia en el oficio;
6. Resolución N°6 de 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

DECRETO

PRIMERO: REGULARÍZASE Contrato por Prestación de Servicios a Honorarios, celebrado el 1 de junio de 2020, entre la Municipalidad de Quillota, Corporación de Derecho Público, representada por su ALCALDE SR. LUIS MELLA GAJARDO, Cédula de Identidad N°9.004.430-3, ambos domiciliados en esta ciudad calle Maipú N°330, en adelante "la Municipalidad" y NÉLIDA GEORGINA MUTARELLO ROJAS,

en adelante "el Prestador de Servicios", para que realice la labor concreta y específica o accidental de: Servicios de traslado y acompañamiento de 9 pacientes al Centro de Diálisis Cemed Chile Quillota, los días martes, jueves y sábado, dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario, desde el 1 de junio de 2020 y hasta el 31 de julio de 2020.

SEGUNDO: PÁGUESE \$403.361.- (Cuatrocientos tres mil trescientos sesenta y un pesos), impuesto incluido, Mensual, con cargo a la cuenta presupuestaria "Prestaciones de Servicios en Programas Comunitarios".

TERCERO: ADOPTE la Dirección de Administración y Finanzas y la Dirección de Desarrollo Comunitario, las medidas pertinentes para el cumplimiento de este Decreto.

(facsimil)



DR. LUIS MELLA GAJARDO
ALCALDE

Firmado digitalmente por: Patricio Alberto Encalada Ahumada

DISTRIBUCIÓN:

1.Secmu 2.Control 3.Presupuesto 4.Dideco 5.Interesada 6.Archivo Adm. Y Gestión Personal
LMG/PEA/CMT/lvt